



HEROICA
CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Con fundamento a lo establecido en los artículos 34 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, me permito solicitarle tenga a bien listar el presente **PROYECTO DE ACUERDO**, en el orden del día de la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que en diversos ordenamientos legales se establecen las facultades y obligaciones de las autoridades municipales, entre estas, el procedimiento a través del cual habrán de elegirse las Autoridades Municipales Auxiliares.
- II. Que el artículo 13 de la ley Electoral del Estado de Chihuahua, señala que las Juntas Municipales y las Comisarías de Policía son autoridades municipales, las cuales podrán ser elegidas en los términos del Libro Décimo de esa Ley, el cual en su artículo 405 BIS, establece las previsiones mediante las cuales los Ayuntamientos deberán llevar a cabo las elecciones anteriormente citadas.
- III. Que es el caso que son Autoridades Municipales Auxiliares de este Municipio; la Junta Municipal de la Sección Municipal de Samalayuca; así como las Comisarías de Policía de los ejidos: El Vergel, Ojo de la Casa y Villa Luz, asimismo las Comisarías de Policía de los poblados y/o ejidos ubicados en la zona conocida como Valle de Juárez, denominados, "El Sauzal" en el Ejido Zaragoza, "Loma Blanca" y "San Isidro" en el Ejido San Isidro Río Grande, "San Agustín" en el Ejido San Agustín, "Jesús Carranza" (La Colorada) en el Ejido Jesús Carranza, "Tres Jacales" y "El Millón", en el Ejido San Francisco Tres Jacales, y.

RESULTANDO:

UNICO.- Que por lo anteriormente manifestado y para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal, es procedente crear una Comisión Especial y Transitoria, que se encargue de la organización, preparación, desarrollo y calificación del proceso electoral, en el que habrán de elegirse a las Autoridades Municipales Auxiliares.



DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	

Con base en lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

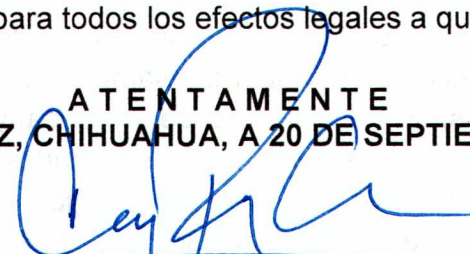
PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento con fundamento a lo establecido en los artículos 9, 112 y 145 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, autoriza la creación de una Comisión Especial y Transitoria.

SEGUNDO.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 119 y 127 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, la Comisión mencionada en el acuerdo primero, quedara formada por los ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Rural.

TERCERO.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 405 BIS y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, la Comisión se encargara de la organización, preparación, desarrollo y calificación de la elección de las Autoridades Municipales Auxiliares de este Municipio; como lo son, la Junta Municipal de la *Sección Municipal de Samalayuca* y las Comisarias de Policía de los ejidos *El Vergel*, *Ojo de la Casa* y *Villa Luz*, así como las Comisarias de Policía de los poblados y/o ejidos ubicados en la zona conocida como Valle de Juárez denominados, *"El Sauzal"* en el ejido Zaragoza, *"Loma Blanca"* y *"San Isidro"* en el ejido San Isidro Río Grande, *"San Agustín"* en el ejido San Agustín, *"Jesús Carranza"* (*La Colorada*) en el ejido Jesús Carranza, y *"Tres Jacales"* y *"El Millón"* en el ejido San Francisco Tres Jacales.

CUARTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que tenga lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024


LIC. CRUZ PÉREZ CUELLAR
PRÉSIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA